

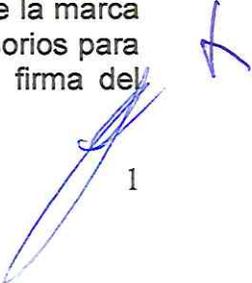


## CONVENIO COMERCIAL CECYTEO, STSCECYTEO Y MOTOS GT S.A DEC.V.

Convenio que celebran por una parte el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca**, representado en este acto por la Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, en su carácter de Directora General a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CECyTEO"**, el Ingeniero Julio Martín Díaz Sánchez, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (STSCECYTEO), a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL SINDICATO"** y por la otra parte: **Motos GT** Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado legal el C. Ramón Arturo Aragón Daza, a quien en lo sucesivo se le denominará **"MOTOS GT"**, y cuando actúen de manera conjunta se le denominarán: **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### 1. Declara "EL CECyTEO":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como los artículos 2º, fracción 1 y 4º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. 
- 1.2. La Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, en su carácter de Directora General tiene facultades para celebrar y suscribir toda clase de actos y documentos, en términos, de lo dispuesto en los artículos 1o, 2o fracción I; 4o, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1º, 14 fracción I inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca. 
- 1.3. Manifiesta que dentro de sus prioridades está el procurar el bienestar de sus trabajadores, por lo que es su deseo contribuir a que éstos tengan la facilidad de adquirir descuentos en el pago de contado en la compra de motocicletas de la marca HONDA Y CF MOTOS y/o descuentos en la compra de refacciones y accesorios para motocicletas y/o descuentos en servicios de motocicletas a través de la firma del presente convenio. 



- 1.4. Que su misión es ofrecer a la población oaxaqueña, educación media superior en las modalidades de Bachillerato Tecnológico Bivalente y Bachillerato General, que le permita a sus alumnos la continuación a sus estudios en el nivel superior, así como el adecuado desempeño de sus egresados en la vida profesional contribuyendo al desarrollo Socioeconómico del Estado de Oaxaca, en función a las necesidades y características específicas en cada región siendo una institución de calidad en el nivel medio superior del Estado y proyectar su presencia a nivel nacional. Así como lo establecido por el artículo 14 fracción I inciso a) del decreto que actualizó al diverso que creó al Colegio, así como; los artículos 13 fracción I y 14 fracción I de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- 1.5. **“EL CECyTEO”** señala como su domicilio el ubicado en Calzada Porfirio Díaz, número 243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número de **Registro Federal de Contribuyentes CEC940227N37.**

## 2. Declara **“EL SINDICATO”**:

- 2.1. Que se encuentra debidamente constituido mediante registro sindical número 555 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, como Sindicato de empresa, según resolución de fecha 15 de julio de 2002, dictada en el expediente número 119/2002.
- 2.3. Asimismo, manifiesta el Ingeniero Julio Martín Díaz Sánchez, Secretario General, bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, por lo cual cuenta con personalidad para celebrar el presente convenio y en caso de ser removido o cesado de su cargo, la o las personas que los sustituyan automáticamente estarán obligadas a respetar el presente convenio por el término que está establecido.
- 2.4. Que dentro de sus prioridades esta procurar el bienestar de sus agremiados, por lo que es su deseo contribuir a que éstos tengan la facilidad de adquirir descuentos en el pago de contado en la compra de motocicletas de la marca HONDA Y CF MOTOS y/o descuentos en la compra de refacciones y accesorios para motocicletas y/o descuentos en servicios de motocicletas a través de la firma del presente convenio.
- 2.5. Que señala como su domicilio en la calle Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Santa Cruz Amilpas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con **Registro Federal de Contribuyentes STS020614DM1.**

## 3. Declara **“MOTOS GT”**:

- 3.1. Es una empresa que se dedica al comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas, refacciones y Servicio.



- 3.2. Se encuentra debidamente inscrita ante el **Registro Federal de Contribuyentes** del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de registro: **MGT0605194V3**.
- 3.3. El administrador único C. Ramón Arturo Aragón Daza cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio de colaboración mismas que se desprenden del instrumento número 8421, volumen número 121, pasado ante la fe del Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia, notario público número 96 en el Estado.
- 3.4. Señala como su domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Manuel Gómez Morín número 100, Colonia Santa Cruz, perteneciente al municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

#### 4. Declaraciones conjuntas de “Las Partes”:

- 4.1. En tanto “**Las Partes**” no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con una anticipación de por lo menos **10 días naturales**, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se les deberán hacer en los domicilios indicados, los que surtirán plenamente sus efectos legales.
- 4.2. “**Las Partes**” se obligan a que los nuevos representantes, en caso de sustitución de alguno, revisarán el presente convenio, para su ratificación por el medio que juzgue necesario o en caso contrario, la suspensión o terminación de este de manera escrita con 30 días de anticipación.
- 4.3. “**Las Partes**” tendrán 15 días naturales para notificarse y presentar documentación de algún cambio en sus escrituras, representante legal, apoderado legal, jefes o encargados de áreas o departamentos relacionados con la operación del presente convenio, así como el cambio del funcionario que valide y analice las solicitudes de crédito mediante la carta de autorización de descuento o alguna modificación en los requisitos o regulaciones por nuestras autoridades externas.
- 4.4. “**Las Partes**” manifiestan expresamente que es su voluntad la celebración del presente convenio y que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.
- 4.5. “**Las Partes**” manifiestan que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro. Al convenio materia de este instrumento le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, ya sea civil o mercantil.



- 4.6. **“Las Partes”** acuerdan que previo consentimiento expreso, **“El Trabajador”** podrá proporcionar su correo electrónico y números telefónicos personales, para ser utilizado por **“MOTOS GT”** para fines de cobranza telefónica, domiciliaria o correspondencia y envío de publicidad por dichos medios de sus productos y servicios financieros, pudiendo el **“El Trabajador”** cancelar únicamente la publicidad con la simple declaración por escrito entregado al personal de la **“MOTOS GT”**.
- 4.7. De conformidad con las anteriores declaraciones, **“Las Partes”** se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

#### DEFINICIONES:

**“EL TRABAJADOR”**: Persona que mantiene una relación laboral con **“EL CECYTEO”** y pertenece al gremio de **“EL SINDICATO”** y desee la obtención de descuentos en el pago de contado en la compra de motocicletas de la marca HONDA Y CF MOTOS y/o descuentos en la compra de refacciones y accesorios para motocicletas y/o descuentos en servicios de motocicletas.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Es el de dar a conocer los descuentos especiales en los servicios que oferta **“MOTOS GT”**, entre los trabajadores afiliados a **“EL SINDICATO”** así como a sus familiares directos.

**SEGUNDA: “EL SINDICATO”** realizará publicidad interna en medios de comunicación electrónicos que tiene a su alcance para informarle a sus afiliados los descuentos preferenciales otorgados, así como promociones especiales. por **“MOTOS GT”**.

**TERCERA. BENEFICIOS Y APOYOS:** **“MOTOS GT”** se compromete en este acto a otorgar en pago de contado.

**Un descuento del 3%, en la compra de motocicletas de la marca HONDA y CF MOTOS.**

**15% de descuento en la compra de refacciones y accesorios para motocicletas.**

**10% de descuento en servicios de motocicletas a los trabajadores afiliados a “EL SINDICATO”, así como a sus familiares directos.**

**CUARTA. SUCURSAL:** **“MOTOS GT”** pone a disposición de los afiliados a **“EL SINDICATO”** las siguientes direcciones de sus instalaciones, número de contacto y horarios de servicios:



SUCURSALES HONDA		
Dirección	Teléfono	Horarios
<b>Matriz:</b> Primera Privada de Símbolos Patrios N° 2-A Sección 6a Col. 24 De Febrero San Antonio de la Cal, Oax.	951 144 79 90 951 144 80 57	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>San Antonio de la Cal. :</b> Av. Morelos N° 101, Primera Sección del Casco, San Antonio de la Cal, Oax.	951 626 79 32	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>San Jacinto:</b> Av. Monte Albán N° 305 Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oax.	951 133 46 86	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>Huajuapán:</b> Calle Porfirio Díaz N° 8 Col. Centro Huajuapán de León, Oax.	953 532 99 20	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs.
<b>Pinotepa Nacional:</b> Carretera Pinotepa- Acapulco, Colonia Aviación, C.P. 71605, Santiago Pinotepa Nacional, Oax.	954 688 08 48	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>Huatulco:</b> Calle Pochote Manzana 38, Lote 09, Sector de la Crucecita Bahía de Santa Cruz 70987, La Crucecita, Oax.	958 587 15 82	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs.
<b>San Pedro Pochutla:</b> C. Habillas Sur 29-25, 1ra, San Pedro Pochutla, Oax.	958 119 71 22	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs.

*[Handwritten signature]*  
2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



<b>Pueblo Nuevo:</b> Carr. Internacional 96, Eucaliptos, 68050 Oaxaca de Juárez, Oax.	951 132 05 01	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>Puerto Escondido:</b> Calle Puerto Ángel Mza1 Lte. 2, Fracc. Puerto del Sol, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oax.	954 104 20 69	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs.
<b>Ixcotel:</b> Av de las Américas 206, América Sur, 68104 Oaxaca de Juárez, Oax.	951 502 61 06	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Domingo de 10:00 a 16:00 hrs.
<b>SUCURSALES CF MOTOS</b>		
<b>Porfirio Díaz</b> Calzada Porfirio Díaz 169-B Col. Reforma, 68050 Oaxaca de Juárez, Oax.	951 585 29 82	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 17:00 hrs.
<b>Plaza Mía</b> Av. Universidad #400, Ex Hacienda Candiani, 68130 Oaxaca de Juárez, Oax.	951 493 76 36	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 9:00 a 17:00 hrs.
<p>FACEBOOK:  <a href="http://www.facebook.com/cfmotooax">www.facebook.com/cfmotooax</a>  <a href="http://www.facebook.com/hondamotosgtoaxaca">www.facebook.com/hondamotosgtoaxaca</a></p> <p>INSTAGRAM:  <a href="https://instagram.com/cfmotoax">https://instagram.com/cfmotoax</a>  <a href="https://instagram.com/honda.motos.oaxaca">https://instagram.com/honda.motos.oaxaca</a></p>		

*MOTOS*

*[Handwritten signature]*

**QUINTA. REQUISITOS:** Para la obtención del descuento el trabajador deberá presentar la credencial, gafete o carta que lo acredita como socio afiliado a "EL SINDICATO".

**QUINTA:** Los descuentos serán extensivos a familiares directos del trabajador (cónyuge, hijos y padres) quien deberá presentar acta de nacimiento o matrimonio según el caso ante "MOTOS GT" para acreditar el parentesco.



**SEXTA: VINCULACIÓN.** Ambas partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo en la organización con motivo del presente convenio, así como de los programas específicos que se deriven, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Convienen que la información que se proporcione para el cumplimiento del presente instrumento, será considerada confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo "MOTOS GT" se abstendrá de divulgar cualquier información no autorizada que sea de su conocimiento, relacionada con las actividades u organización de "EL SINDICATO".

**OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS.- "LAS PARTES"**, manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**NOVENA. DE LA RESCISIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido por incurrir alguna de ellas en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas y derivadas de este instrumento, debiendo pagar la parte que incumpla, los daños y perjuicios que le ocasione a la otra.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:** Acuerdan que la vigencia del presente convenio será por 2 años contados a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente convenio por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su alcance y valor legal, lo ratifican y firman por triplicado en cada una de sus ocho (8) hojas, quedando un ejemplar original en poder del "EL CECYTEO", otro en poder de "EL SINDICATO" y otro en poder de "MOTOS GT", a los ocho días del mes de febrero del año 2024, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por "EL CECYTEO"

Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán  
Directora General



Por **"EL SINDICATO"**

Ing. Julio Martín Díaz Sánchez  
Secretario General

Por **"MOTOS GT"**

G. Ramón Arturo Aragón Daza  
Director General

(Hoja de firmas del convenio para otorgar descuentos en la compra de motocicletas de la marca HONDA Y CF MOTOS y/o descuentos en la compra de refacciones y accesorios para motocicletas y/o descuentos en servicios de motocicletas a **"TRABAJADORES"** del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, pertenecientes al gremio el Sindicato de Trabajadores al Servicio del CECyTEO y la Empresa Motos GT Sociedad Anónima de Capital Variable).